

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EXpte. Núm.: CONTR 2026/88190

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO "PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN" DE CÓRDOBA.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses (del 01/06/2026 al 31/05/2028) con posibilidad de prórrogas por un plazo máximo de otros 24 meses, por lo que la duración total del contrato no podrá superar los 48 meses.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 21.296,00 € (IVA excluido).

IMPORTE I.V.A.: 4.472,16 € (21%).

HECHOS

1º.- Con fecha 13 de marzo de 2026, por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, se inició el expediente de contratación para el servicio de mantenimiento integral de los ascensores instalados en el edificio administrativo "Plaza de la Constitución" de Córdoba, a instancia de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de Córdoba, servicio proponente del contrato, que a tal efecto presentó, el 11 de marzo del mismo año, la memoria justificativa sobre la necesidad de efectuar la citada contratación.

Asimismo, se acordó que la adjudicación del contrato se llevase a cabo por el procedimiento abierto simplificado abreviado, disponiéndose la aplicación del "Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP, informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/185). Actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia, para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, habiendo sido informados sus Anexos por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 23 de marzo de 2026 (SJP-CO 2026/17).

2º.- Con fecha 25 de marzo de 2026, fue intervenido el correspondiente documento "A" de autorización del gasto, resultando el siguiente importe con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Plaza de la Constitución, s/n
14004 - CÓRDOBA
Teléfono: 957015100



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		20/05/2026	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwav5Cd64yST5VQQIK4g4JR1OS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOAQUIN DIEZ-CASCON MARTINEZ		22/05/2026 14:41:23	PÁGINA: 1 / 7
MIGUEL TORIBIO GALAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWExNzk3Mzg2YWQyNmVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026 (junio a noviembre de 2026)	6.442,04 €	1000020000 G/12S/21200/14 01
2027 (diciembre de 2026 y enero a noviembre de 2027)	12.884,08 €	1000020000 G/12S/21200/14 01
2028 (diciembre de 2027 y enero a mayo de 2028)	6.442,04 €	1000020000 G/12S/21200/14 01

3º.- Por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 30 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación citado, el PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) que habían de regir la contratación del servicio y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil del Contratante el 30 de marzo de 2026, el correspondiente anuncio de licitación (2026-0001853263).

4º.- El día 16 de abril de 2026 se reúne la Unidad de Asistencia Técnica del órgano de contratación, al objeto de proceder a la apertura del Sobre electrónico único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", de las empresas que se han presentado a la licitación en tiempo y forma a través de SIREC, y que fueron las siguientes:

EMPRESA	C.I.F.	FECHA ENTRADA	N.º REGISTRO	DOCUMENTACIÓN
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.	B82839366	15/04/2026 17:37	202699903885740	RDO. SOBRE ÚNICO
ORONA, S. COOP.	F20025318	13/04/2026 09:11	202699903714330	RDO. SOBRE ÚNICO
OTIS MOBILITY SA	A28011153	15/04/2026 11:17	202699903855504	RDO. SOBRE ÚNICO
SCHINDLER, S.A.	A50001726	15/04/2026 18:24	202699903888509	RDO. SOBRE ÚNICO
TK ELEVADORES ESPAÑA SL	B46001897	14/04/2026 18:22	202699903823660	RDO. SOBRE ÚNICO

A continuación se procedió a la apertura y análisis de la documentación del Sobre Electrónico Único de las empresas licitadoras. Tras el análisis de dichos sobres se constata que las cinco empresas han presentado toda la documentación preceptiva y que la misma es correcta, procediendo admitir de forma definitiva a todas las empresas licitadoras.

Siguiendo con el procedimiento, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I-apartado 7.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen el referido expediente de contratación, la oferta económica y la valoración de la mejora ofertada fueron las siguientes:

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		20/05/2026	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwav5Cd64yST5iVQQIK4g4jR1OS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOAQUIN DIEZ-CASCON MARTINEZ		22/05/2026 14:41:23	PÁGINA: 2 / 7
MIGUEL TORIBIO GALAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MNVExNzk3Mzg2YWQyNmVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	1. OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	2. MEJORA DE REPARACIÓN DE DESPERFEC- TOS EN DETERMINADOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS ELEVADORES Máx. 10 ptos.
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.	7.080,00 €	0
ORONA, S. COOP.	11.712,24 €	10
OTIS MOBILITY SA	14.232,00 €	10
SCHINDLER, S.A.	10.805,76 €	10
TK ELEVADORES ESPAÑA SL	17.090,64 €	10

A la vista de las ofertas económicas presentadas, así como la valoración de la mejora ofertada y realizadas por la Unidad de Asistencia Técnica las oportunas comprobaciones, se puso de manifiesto que las ofertas presentadas por DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U. y SCHINDLER, S.A. incurrían en valores anormales o desproporcionados en función de los parámetros objetivos determinados en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP. En base a ello se acuerda requerir a las precitadas empresas a través de SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN, para que justifiquen la viabilidad de su oferta económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- El día 22 de abril de 2026 se reúne la Unidad de Asistencia Técnica del órgano de contratación para comprobar a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, si las empresas DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U. y SCHINDLER, S.A., a las que se le requirió justificación de propuesta económica anormalmente baja, habían presentado respuesta al respecto.

Se constata que la empresa licitadora DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U. presentó dentro del plazo otorgado al efecto, justificación de viabilidad de su oferta económica, concluyendo de la lectura de la documentación aportada lo siguiente:

- El importe de la oferta presentada inicialmente (7.080 euros) era de carácter anual. Por tanto, la cuantía de la oferta pasaba a ser de 14.160 euros, en detrimento de los 7.080 euros indicados en el acta de fecha 16 de abril de 2026.
- La oferta presentada aparece vinculada al cumplimiento de unas cláusulas del programa comercial (Todo Riesgo y Básico) de la propia empresa que no se corresponden en su totalidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicados en el perfil del contratante, vulnerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual según el cual "las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna [...]". Debido a ello, se procedió a excluir a la empresa licitadora DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U. de la licitación.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		20/05/2026	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwav5Cd64yST5iVQQIK4g4JR1OS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOAQUIN DIEZ-CASCON MARTINEZ		22/05/2026 14:41:23	PÁGINA: 3 / 7
MIGUEL TORIBIO GALAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MNVExNzk3Mzg2YWQyNmVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se constata, en segundo lugar, que la empresa licitadora SCHINDLER, S.A. presentó dentro del plazo otorgado al efecto, justificación de viabilidad de su oferta económica, procediendo solicitar informe al respecto al técnico competente de esta Delegación Territorial.

Debido a la exclusión de la empresa licitadora DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., la tabla recogida en el acta de fecha 16 de abril de 2026 quedó corregida de la siguiente manera:

EMPRESA	1. OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	2. MEJORA DE REPARACIÓN DE DESPERFEC- TOS EN DETERMINADOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS ELEVADORES Máx. 10 ptos.
ORONA, S. COOP.	11.712,24 €	10
OTIS MOBILITY SA	14.232,00 €	10
SCHINDLER, S.A.	10.805,76 €	10
TK ELEVADORES ESPAÑA SL	17.090,64 €	10

A la vista de lo anterior y nuevamente realizadas las oportunas comprobaciones por la Unidad de Asistencia Técnica, se puso de manifiesto que las ofertas presentadas por ORONA, S. COOP. y SCHINDLER, S.A. incurrieran en valores anormales o desproporcionados en función de los parámetros objetivos determinados en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP.

En base a ello se acuerda requerir a la empresa ORONA, S. COOP. a través de SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN, para que justificase la viabilidad de su oferta económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Respecto a la empresa SCHINDLER, S.A., no se acuerda practicar ningún requerimiento al haber presentado ya la justificación de viabilidad de su oferta económica y habiéndose solicitado a la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas de Córdoba informe al respecto de la justificación de la oferta emitida por la licitadora.

6º.- El día 28 de abril de 2026, previamente comprobado por la Unidad de Asistencia Técnica del órgano de contratación que la empresa ORONA S. COOP. había presentado en tiempo y forma a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, justificación de su oferta y habiéndose dado traslado de dicha justificación a la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas de Córdoba, en aras a que emitiese informe al respecto de la justificación de la oferta presentada por la licitadora, se procedió a lo siguiente:

- En referencia a la justificación de la viabilidad de la oferta económica presentada por la ORONA, S. COOP., se da lectura al informe emitido con fecha 27/04/2026 por la Jefa del Servicio de Industria y Minas. En la conclusión del referido informe consta la siguiente literalidad: *“A juicio del técnico que suscribe, y a la vista de la documentación justificativa aportada por la entidad ORONA S.COOP., se justifica suficientemente la viabilidad de la oferta económica presentada.”*

- En relación a la justificación de la oferta económica presentada por SCHINDLER, S.A, se da lectura al informe emitido con fecha 27/04/2026 por la Jefa del Servicio de Industria y Minas. En la conclusión del referido informe consta la siguiente literalidad: *“A juicio del técnico que suscribe, y a la vista de la documenta-*

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		20/05/2026	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwav5Cd64yST5tVQK4g4JR1OS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOAQUIN DIEZ-CASCON MARTINEZ		22/05/2026 14:41:23	PÁGINA: 4 / 7
MIGUEL TORIBIO GALAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MNWExNzk3Mzg2YWQyNmVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ción justificativa aportada por la entidad Schinder, S.A. , se justifica suficientemente la viabilidad de la oferta económica presentada.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Unidad de Asistencia Técnica decide asumir integralmente los argumentos y conclusiones reflejados en los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Industria y Minas, considerando que se ha justificado suficientemente su viabilidad y continuando con el procedimiento de adjudicación.

Seguidamente se procede a la evaluación y clasificación por orden decreciente de puntuación de las proposiciones presentadas, según el orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo I-apartado 7.A del PCAP que rige el referido expediente de contratación, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	CRITERIO 1 Proposición económica Máx. 90 ptos.	CRITERIO 2 Mejora de reparación de desperfectos en determi- nados componentes de los equipos elevadores. Máx. 10 ptos.	Puntuación total
SCHINDLER, S.A.	10.805,76 €	90,00	10	100,00
ORONA, S. COOP.	11.712,24 €	84,55	10	94,55
OTIS MOBILITY SA	14.232,00 €	69,39	10	79,39
TK ELEVADORES ESPA- ÑA SL	17.090,64 €	52,20	10	62,20

Por todo lo anterior, se acuerda proponer como mejor oferta la presentada por la empresa licitadora SCHINDLER, S.A., con N.I.F. A-50001726, por el importe de 10.805,76 euros, IVA excluido (DJEZ MJL OCHO-CIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS). A esta cantidad le corresponde un IVA de 2.269,21 euros (DOS MJL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS) y, conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 29 de abril de 2026 se requirió a través de SiREC la documentación previa a la adjudicación en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP.

7º.- El día 8 de mayo de 2026, la Unidad de Asistencia Técnica procedió a comprobar que la empresa SCHINDLER S.A. había presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en tiempo y forma, la documentación en contestación al requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Tras el examen de la referida documentación, se observan defectos u omisiones subsanables en la misma, por lo que la Unidad de Asistencia Técnica acuerda requerir a la empresa SCHINDLER S.A., para que en el plazo de tres días naturales los corrija o subsane, presentando la documentación requerida que se relaciona a continuación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:

1. En relación a la cláusula 10.4.2 del PCAP, en su apartado b.1.) *Acreditación documental de la representación*, deberá presentar bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de D. Joaquín Díez-Cascón Martínez son suficientes para actuar en nombre y representación de SCHINDLER, S.A. en la realización de determinadas actuaciones.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		20/05/2026	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwav5Cd64yST5tVQqK4g4jR1OS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOAQUIN DIEZ-CASCON MARTINEZ		22/05/2026 14:41:23	PÁGINA: 5 / 7
MIGUEL TORIBIO GALAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MNWExNzk3Mzg2YWQyNmVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. En relación a la cláusula 10.4.2 del PCAP, en su apartado c.2.) *Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas*, deberá presentar el justificante de pago del último recibo relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

8º.- El día 18 de mayo de 2025 se reúne la Unidad de Asistencia Técnica comprobándose que la empresa SCHINDLER S.A. había presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en tiempo y forma, la documentación requerida con fecha 11 de mayo de 2026, para subsanar y corregir los defectos observados en la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Una vez examinada la referida documentación, la Unidad de Asistencia Técnica constata que la misma es correcta por lo que acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la licitadora SCHINDLER, S.A., por un importe de 10.805,76 € (IVA EXCLUIDO).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable en materia de contratos de sector público y demás normas que le sean de aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (Corrección de errores BOJA extraordinario nº 25, de 26/7/2022), en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre respectivamente que modifican el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos y que le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros.

RESUELVE

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		20/05/2026	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwav5Cd64yST5iVQQIK4g4jR1OS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOAQUIN DIEZ-CASCON MARTINEZ		22/05/2026 14:41:23	PÁGINA: 6 / 7
MIGUEL TORIBIO GALAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNVExNzk3Mzg2YWQyNmVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO: Adjudicar el contrato administrativo de servicios titulado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN” DE CÓRDOBA”, expte. CONTR 2026 88190, a favor de la empresa licitadora SCHINDLER, S.A., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por un importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.805,76 euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2.269,21 euros), resultando un importe total de TRECE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.074,97 euros).

SEGUNDO: La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de Córdoba.

TERCERO: Notificar la presente resolución directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

CUARTO: Proceder a la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por parte del contratista de esta resolución de adjudicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica. La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: Agustín López Ortiz

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		20/05/2026	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwav5Cd64yST5iVQQIK4g4JR1OS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOAQUIN DIEZ-CASCON MARTINEZ		22/05/2026 14:41:23	PÁGINA: 7 / 7
MIGUEL TORIBIO GALAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MNWExNzk3Mzg2YWQyNmVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	